

Resolución IMSL N° 2198/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN N° 06/2024 "PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN ESC. BÁSICA. "FRANKLIN DELANO ROOSEVELT" DEL C.R.E.S.R." NÚMERO DE INTENCIÓN: 516.

San Lorenzo, 10 de diciembre de 2024

Visto:

El proyecto para el "PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN ESC. BÁSICA. "FRANKLIN DELANO ROOSEVELT" DEL C.R.E.S.R." NÚMERO DE INTENCIÓN: 516, objeto del llamado para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2024.

Considerando:

La R.I.M.S.L N° 2197 POR LA CUAL SE ACREDITA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN, SE DISPONE LA IMPLEMENTACION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR VÍA EXCEPCIÓN N° 06/2024. "PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN ESC. BÁSICA. "FRANKLIN DELANO ROOSEVELT" DEL C.R.E.S.R.", N° DE INTENCION 516.-

Que la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" menciona:

Art. 51° Son atribuciones del intendente municipal; Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios; llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Art. 235° Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° CONCEDER permiso para la ejecución de los trabajos de PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN ESC. BÁSICA. "FRANKLIN DELANO ROOSEVELT" DEL C.R.E.S.R.", conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2° APROBAR, los planos para el PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN ESC. BÁSICA. "FRANKLIN DELANO ROOSEVELT" DEL C.R.E.S.R."

Artículo 3° COMUNIQUESE, regístrese, expídase copia y cumplido archívese.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ

Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA

Intendente Municipal